



# GUIA **AIE** DE RECURSOS SOCIALES

AIE. ARTISTAS INTÉRPRETES O EJECUTANTES S.G.E.  
2021

## PRESENTACIÓN.

### 1.- DICCIONARIO DE SERVICIOS SOCIALES

#### I.- ¿QUÉ ES EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES?

#### II.- ¿QUÉ ES UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES?

- a. ¿Cuáles son sus funciones?
- b. ¿A quién van dirigidos sus programas?
- c. ¿Cómo se puede acceder a los centros de Servicios Sociales?
- d. ¿Qué profesionales me pueden ayudar?
- e. ¿Qué programas desarrollan?

#### III.- PRINCIPALES SERVICIOS Y SU FUNCIONAMIENTO.

- a. Servicio de Ayuda a Domicilio.
- b. Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- c. Ayudas Económicas de Emergencia.
- d. Rentas mínimas de inserción/salario social/ rentas de ciudadanía.

#### IV.- ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS O ESPECIALIZADOS?

- a. ¿Qué es un Centro Base de atención a personas con discapacidad?
- b. ¿Qué es un centro de atención a drogodependientes?

### 2.- OTROS ÁMBITOS EN LOS QUE PODEMOS ENCONTRAR APOYOS.

### 3.- PRESTACIONES Y SUBSIDIOS PÚBLICOS POR DESEMPLEO:

#### A.- NIVEL CONTRIBUTIVO

#### B.- NIVEL NO CONTRIBUTIVO O ASISTENCIAL

- Subsidio por insuficiencia de cotización.
- Ayuda familiar.
- Subsidio mayores 45 años.
- Subsidio mayores 52 años.
- Subsidio emigrantes retornados.
- Subsidio liberados de prisión.
- Subsidio para personas con un expediente de revisión por mejoría de invalidez.
- Víctimas violencia de género.

### **C.- AYUDAS EXTRAORDINARIAS**

- a. Ayudas implementadas durante la pandemia de Covid 19.
- b. RAI: Renta activa de inserción
- c. SED: subsidio extraordinario de desempleo

### **4.- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS:**

- I.- ¿Qué es una PNC de Invalidez?
- II.- ¿Qué es una PNC de Jubilación?

### **5.- SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

### **6.- DIRECTORIO: webs y teléfonos de interés.**

- Servicios sociales públicos por Comunidades Autónomas.
- Mayores y dependencia.
- Infancia y familia.
- Mujer y violencia de género.
- Personas con discapacidad.
- Promoción de la salud de los músicos.
- Empleo.
- Vivienda.
- Pobreza Energética.
- Drogodependencias.
- Solidaridad y Voluntariado.
- Inmigración y/o personas solicitantes de protección internacional.

- Teléfonos de interés.

## PRESENTACIÓN:

El departamento de Fondo Asistencial y Cultural mantiene como uno de sus objetivos prioritarios, ofrecer un servicio de información y orientación sobre recursos sociales tanto públicos como privados, de modo que se facilite un acceso normalizado a los mismos.

A través de la presente guía que **AIE** pone a disposición de sus socios, se pretende ofrecer una visión general de la red de servicios sociales existentes. Hemos seleccionado aquellas prestaciones y servicios que podrían resultar de mayor utilidad, atendiendo al perfil general de los socios de AIE.

Partimos de que todos los ciudadanos somos usuarios potenciales de los Servicios Sociales, independientemente de nuestro régimen de cotización o nuestras circunstancias laborales.

Algunas personas hacen uso de los servicios sociales durante etapas prolongadas debido al tipo de problemática que les afecta, otras son atendidas de forma puntual ante situaciones de emergencia o de crisis. No obstante, los cambios en la estructura familiar, o el desempleo de larga duración, o el aumento de la esperanza de vida, motivan que cada vez sean más los ciudadanos que necesiten en un momento u otro las prestaciones básicas de los Servicios Sociales. Estas circunstancias, sumadas a las condiciones particulares en las que los Artistas desarrollan su trabajo, tales como ausencia de cotizaciones suficientes a la seguridad social o contratos eventuales e ingresos inestables, nos han llevado a confeccionar esta guía en beneficio de nuestros socios.

Para facilitar la consulta y acceso a la información que en ella recogemos, hemos agrupado los contenidos en varias secciones:

- 1. Diccionario de Recursos Sociales.**
- 2. Otros ámbitos en los que se pueden encontrar ayudas.**
- 3. Prestaciones no contributivas.**
- 4. Sistema de atención a la dependencia.**
- 5. Directorio: sitios web y teléfonos de información.**

*La información que se facilita en esta guía es orientativa y deber ser verificada y contrastada de forma independiente con el organismo o entidad correspondiente.*

# 1.- DICCIONARIO DE RECURSOS SOCIALES:

## I.- ¿QUÉ ES EL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES?

Es una red de servicios públicos de atención a la ciudadanía que tienen como objetivo asegurar el derecho de las personas a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida, teniendo cubiertas las necesidades sociales básicas. Se entiende por **necesidades sociales** aquellas dificultades que las personas pueden tener en el entorno donde conviven o en la relación familiar o personal que establecen.

## II.- ¿QUÉ ES UN CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES?

El Centro de Servicios Sociales (también llamados CEAS, UTS, etc. según la comunidad autónoma) constituye el **primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales** como respuesta cercana ante cualquier demanda o necesidad social. Es “la puerta de entrada” a la red, el primer contacto.

### **a.- ¿Cuáles son sus funciones generales?**

- Son **centros de información, valoración, diagnóstico y orientación para la población.**
- Prestar servicios de **ayuda a domicilio** y apoyos a la unidad de convivencia (familia).
- **Realizar actuaciones preventivas de las situaciones de riesgo y necesidad social.**
- **Gestionar prestaciones de emergencia social** (ayudas económicas, entre otras.).

### **b.- ¿A quiénes van dirigidos sus programas?**

A la población en general empadronada en ese distrito, localidad o municipio.

### **c.- ¿Cómo se puede acceder a los Centros de Servicios Sociales?**

El acceso siempre se realiza mediante **cita previa** con el trabajador social de zona. Para poder solicitar dicha cita, debemos dirigirnos a nuestro ayuntamiento indicando el distrito en el que estamos empadronados, de modo que nos puedan informar del Centro que tenemos asignado según nuestro domicilio, o bien, contactando con el teléfono de atención al ciudadano (010).

#### d.- ¿Qué profesionales me pueden ayudar?

Para poder dar respuesta a las diferentes problemáticas que puedan presentarse, los servicios sociales están integrados por equipos de profesionales de diferentes disciplinas que trabajan de forma coordinada para ofrecer una respuesta individualizada e integral a nuestras consultas.

El equipo técnico de servicios sociales puede estar integrado por: trabajadores sociales, psicólogos, psicopedagogos, educadores sociales, técnicos de orientación laboral, abogados, agentes de igualdad... etc.

El profesional que nos va a atender en un primer momento será el trabajador social. A través de diferentes herramientas y técnicas, como la entrevista o la visita a domicilio, realizará una primera valoración de cada caso, poniéndonos en contacto con los profesionales o recursos que mejor se adapten a nuestra situación.

Las intervenciones que se realizan desde servicios sociales siempre están guiadas por el secreto profesional y el respeto a la autodeterminación de cada persona.

#### e.- ¿Qué programas se desarrollan?

Los recursos, programas y prestaciones que se desarrollan a través de los servicios sociales pueden agruparse en relación a los objetivos generales que antes señalábamos:

- ☆ **Servicio de Información, Orientación y Asesoramiento:** sobre los derechos y prestaciones a los que podemos tener acceso, tanto del propio sistema de servicios sociales como de cualquier otro ámbito (empleo, educación, vivienda... etc.). A partir de la evaluación de las necesidades expresadas por cada persona, se informa de los recursos y prestaciones disponibles que más se ajusten a nuestro perfil, derivándonos si fuese necesario al segundo nivel de atención, constituido por los Servicios Sociales Específicos o a otras entidades.
- ☆ **Animación y desarrollo comunitario:** hace referencia a aquellas actuaciones de carácter preventivo que promueven la participación de las personas en la vida social y comunitaria, favoreciendo un clima de integración y convivencia. Algunos de estos recursos son: *orientación laboral, promoción del voluntariado, fomento del asociacionismo, etc.*
- ☆ **Servicio de apoyo a la familia y convivencia:** hace referencia a aquellos recursos y prestaciones diseñados para dar un respiro a las unidades de convivencia ante aquellas circunstancias especiales que puedan desencadenar procesos de vulnerabilidad o riesgo de exclusión. Algunos de estos recursos y prestaciones son: **Servicio de Ayuda a Domicilio, Tele- asistencia, Renta Mínima de Inserción, Ayudas Económicas de Emergencia.**

### **III.- PRINCIPALES SERVICIOS Y SU FUNCIONAMIENTO:**

#### **a.- Servicio de Ayuda a Domicilio:**

El servicio de ayuda a domicilio se dirige a individuos o familias en situación de riesgo o dependencia y tiene por objeto prevenir y atender situaciones de necesidad prestando apoyo de carácter doméstico, social, educativo, rehabilitador o técnico. Su objetivo es facilitar la autonomía personal en el medio habitual (en el domicilio, generalmente), evitando así un posible internamiento, potenciando la autonomía del beneficiario del servicio. Para ampliar información, puede consultar nuestro [Catálogo de Recursos Gerontológicos AIE.](#)

#### **b.- Servicio de teleasistencia domiciliaria:**

El servicio de Teleasistencia es un recurso de carácter preventivo, que facilita la permanencia de los beneficiarios en su domicilio, así como el contacto con su entorno socio familiar, evitando el desarraigo y asegurando una intervención adecuada e inmediata en caso de urgencias sociales o médicas. Para ampliar información, puede consultar nuestro [Catálogo de Recursos Gerontológicos AIE.](#)

#### **c.- Ayudas económicas de emergencia.**

Se definen como prestaciones sociales de carácter económico para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.

Estas ayudas están dirigidas a personas o unidades familiares que presenten situaciones de carencia de medios económicos y en las que concurren circunstancias que puedan suponer riesgo de exclusión social.

**¿A quién va dirigidas?:** Personas físicas o unidades familiares que reúnan los requisitos exigidos.

**¿Dónde se solicitan?** Para más información deben dirigirse al Centro de Servicios Sociales de la localidad de residencia y pedir cita con un Trabajador Social para que pueda valorar el recurso.

#### **d.- Rentas mínimas de inserción/salario social/rentas de ciudadanía:**

La renta mínima es una prestación económica que posibilita el derecho que tienen todos los ciudadanos a disponer de medios económicos para hacer frente a las necesidades básicas de la vida cuando no puedan obtenerlo del empleo o de otro régimen de protección social. Se gestiona desde los Servicios Sociales municipales y suelen incluir:

- Una prestación de naturaleza económica integrada por la suma de una prestación mensual básica y un complemento mensual variable, en función de los miembros que formen la unidad de convivencia, con objeto de satisfacer las necesidades básicas de la vida.
- Apoyos personalizados para la inserción social o laboral.
- Posibilidad de participar en Proyectos de Integración (actividades organizadas y dirigidas a la promoción personal y social de un grupo de personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, promovidas por Corporaciones Locales o Entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro).

#### **¿Cómo se tramitan?**

Debe acudir a su centro de Servicios Sociales y solicitar cita con su trabajador social de referencia, quién le indicará los requisitos y documentación necesarios para dar trámite a dicha prestación, en cada municipio. Los solicitantes deberán acreditar documentalmente encontrarse en una situación de emergencia y falta de recursos económicos.

### **IV.- ¿QUÉ SON LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS O ESPECIALIZADOS?**

El sistema de servicios sociales se encuentra dividido en dos niveles de atención: tras ser valorada cada situación a través de los servicios sociales básicos, las demandas pueden ser canalizadas hacia el segundo nivel de atención, constituido por los Servicios Sociales Específicos. Se trata de servicios, recursos y prestaciones destinados a colectivos que, por sus especiales circunstancias y características, precisan una asistencia específica.

Los sectores de población a los que se dirigen estos servicios sociales específicos son: personas con discapacidad, personas mayores, familia e infancia, personas en situación de exclusión (personas sin hogar, exreclusos... etc.), toxicomanías, enfermedad mental, entre otros.

El equipamiento de estos servicios específicos está integrado por centros de carácter residencial, (tanto temporal como permanente), centros de atención ambulatoria y centros ocupacionales.

#### **a- Qué es un centro base de atención a personas con discapacidad:**

Los Centros Base constituyen unidades de referencia de ámbito provincial para las personas con discapacidad y familiares. Están dotados de personal especializado en la atención a personas con discapacidad, compuestos por: médicos, trabajadores sociales, psicólogos, pedagogos, técnicos en orientación profesional, logopedas y fisioterapeutas entre otros.

Desde el Centro Base se prestan servicios de información y asesoramiento a personas con discapacidad, familiares y profesionales sobre recursos sociales a los que pueden acceder, orientación sobre apoyos personales, educativos, laborales, de accesibilidad y ayudas técnicas, valoración del grado de discapacidad, etc.

#### **¿Cómo obtener el Certificado de Discapacidad?**

Para la valoración y calificación del grado de discapacidad hay que dirigirse al Centro Base de personas con discapacidad de la comunidad autónoma correspondiente y pedir cita con el Equipo de valoración y orientación (Centro Base), asimismo le indicarán la documentación que deberá adjuntar en el momento del reconocimiento (más adelante se detalla el listado de documentación genérica).

#### **¿Qué grado de discapacidad es necesario para solicitar una Pensión no Contributiva de discapacidad?**

Para poder solicitar una Pensión no Contributiva de discapacidad hay que tener reconocida una discapacidad en un grado igual o superior al 65%. Su solicitud se tramita en el Centro Base de personas con discapacidad que le corresponda según empadronamiento.

#### **¿Qué es un certificado de discapacidad?**

Se trata de un documento oficial que acredita la condición legal de discapacidad expedido por la Administración Autonómica en los Centros Base correspondientes. La normativa legal por la que se rige es el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (BOE 26 de enero de 2000). Puede consultar todos los detalles de la tramitación [aquí](#). Para consultar las ventajas que supone contar con un reconocimiento del grado de discapacidad pinche [aquí](#).

## ¿Qué documentación hay que presentar para solicitar el certificado de discapacidad?

- Fotocopia del D.N.I del interesado. En los casos en que la solicitud la firme una persona distinta del interesado, fotocopia del D.N.I del representante legal y del documento acreditativo de la representación legal o de guardador de hecho.
- En caso de no tener nacionalidad española, fotocopia de la tarjeta de residente.
- Fotocopia de todos los informes médicos y psicológicos que posea, que avalen la discapacidad reconocida.
- En caso de revisión por agravamiento: Fotocopia de los informes que acrediten dicho agravamiento

## b.- ¿Qué es un centro de atención a drogodependientes?

Es un centro socio sanitario especializado en el tratamiento y prevención de las drogodependencias. Está compuesto por un equipo multidisciplinar (psicólogos, médicos, trabajadores sociales, educadores sociales) que presta una atención personalizada individual y/o grupal a aquellas personas que presentan problemas de abuso o dependencia (adicción).

## ¿Cómo se accede a un Centro de Atención a Drogodependencias (CAD)?

A los CAD se puede acceder directamente o a través de derivación de un centro de salud de atención primaria, servicios sociales o desde otras instituciones o entidades del tercer sector.

## ¿Qué servicios nos ofrece?

- **Valoración interdisciplinar del paciente:** diagnóstico bio- psico- social.
- **Tratamiento integral:** aspectos sanitarios, psicológicos, socio familiares y ocupacionales/laborales.
- **Intervención con las familias.** Tanto con las que acompañan a la persona directamente afectada, como aquellas otras que solicitan ayuda sin que el consumidor haya decidido recibir tratamiento en el Centro.
- **Derivación temporal a recursos externos de apoyo,** tales como: recursos hospitalarios, comunidades terapéuticas, pisos de apoyo al tratamiento y la reinserción.

## ¿Cuál es la dirección del CAD que me corresponde?

Para acceder a este recurso lo más sencillo es que se realice el contacto, y posible derivación, a través del médico de cabecera o a través del trabajador social del centro de servicios sociales que corresponda según el empadronamiento del interesado.

## 2.- OTROS ÁMBITOS EN LOS QUE SE PUEDEN ENCONTRAR AYUDAS

Aunque la presente guía se centra en la descripción de los recursos pertenecientes al sistema público de Servicios Sociales, no queremos dejar de lado otros sistemas públicos que también cuentan con recursos de apoyo y en los que tiene cabida la figura del trabajador social como técnico responsable de la información y orientación a los ciudadanos:

Sistema Judicial: Servicio de justicia gratuita, oficinas de víctimas de delitos violentos y equipos psico-sociales.

Sistema de Salud: Tanto en el ámbito hospitalario como en los centros de atención primaria.

Sistema educativo: en los propios centros educativos, así como en las Consejerías de Educación de cada comunidad autónoma.

Tercer Sector: Entidades privadas sin ánimo de lucro.

A continuación, detallaremos algunos de los recursos que pueden resultar de mayor interés. Para ampliar información pueden contactar con el departamento de Fondo Asistencial y Cultural.

### a.- ¿Qué es el servicio de asistencia jurídica gratuita?

#### **¿En qué consiste?**

Se trata de una serie de prestaciones que se facilitan a todas las personas que acreditan que carecen de patrimonio suficiente para litigar y son parte en uno o pretenden iniciarlo.

Ese conjunto de prestaciones cubre aquellos gastos que se producen en un procedimiento judicial: honorarios de abogado y procurador, peritaciones, depósitos en caso de recursos, etc.

Con carácter general, se considera que tienen insuficiencia económica a estos efectos aquellos ciudadanos nacionales o extranjeros con residencia legal en España que acrediten que sus recursos e ingresos económicos, computados anualmente por todos los conceptos y por tipología de unidad familiar que no superen determinados umbrales del renta marcados por el Indicador Público de Renta a Efectos Públicos (En 2021 el IPREM está situado en 564,90€/mes)

## ¿Dónde se solicita?

El interesado tiene que presentar un modelo normalizado de solicitud en el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados del lugar en que esté el Juzgado o Tribunal en el que se celebre el proceso principal, o ante el Juzgado del domicilio del solicitante si el proceso no se hubiera iniciado.

Las direcciones y teléfonos de los principales colegios de abogados las podemos encontrar en esta página: [www.justiciagratis.es](http://www.justiciagratis.es), donde además podremos descargar el modelo de solicitud.

### **b.- Oficinas de asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.**

Son un servicio público y gratuito implantado por el Ministerio de Justicia, dedicado a todo tipo de víctimas de delitos (tanto directas como indirectas), pero prioritariamente a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.

#### **Objetivos:**

- La orientación jurídica general de la víctima para evitar la victimización secundaria.
- La orientación jurídica específica en el caso de las víctimas de violencia doméstica.
- La asistencia psicosocial de las víctimas.

## ¿Dónde se encuentran estas oficinas?

Para localizar la oficina más cercana a su domicilio, [pinche aquí](#).

## 3.- PRESTACIONES Y SUBSIDIOS PÚBLICOS POR DESEMPLEO:

La protección por desempleo se estructura en dos niveles de protección: un nivel contributivo y un nivel asistencial/no contributivo. Dicha protección, es ofrecida por el Servicio Público de Empleo ([SEPE](#)).

### A.- EL NIVEL CONTRIBUTIVO:

Está constituido fundamentalmente por la prestación por desempleo ("el paro"), a la que tienen derecho aquellas personas en situación de alta en la Seguridad social que pierden su trabajo de forma involuntaria. Es una prestación económica que se otorga a aquellos trabajadores que pudiendo y queriendo trabajar, pierden su empleo o ven reducidos temporalmente su jornada ordinaria de trabajo.

Información y requisitos sobre la prestación contributiva de desempleo ("paro"): [Pinche aquí](#).

Puesto que es un requisito estar inscrito como demandante de empleo en el servicio autonómico de empleo de cada CCAA, adjuntamos información sobre darse de alta dependiendo de su lugar de residencia: [Pinche aquí](#).

Reconocimiento de la prestación contributiva: [Pinche aquí](#).

Una vez agotado el paro, el trabajador tiene la posibilidad de solicitar [otros subsidios](#), correspondientes al nivel no contributivo, y son los siguientes:

- [Subsidio por agotamiento de la prestación cuando se tienen cargas familiares \("ayuda familiar"\)](#)
- [Subsidio por agotamiento de la prestación contributiva para mayores de 45 años](#).

Recuerde que si ha agotado su prestación contributiva y tiene responsabilidades familiares (cónyuge o hijos menores de 26 a su cargo), entonces debe solicitar la ayuda familiar que es más beneficiosa que el de mayores de 45 años.

### B.- EL NIVEL NO CONTRIBUTIVO O ASISTENCIAL

Es una prolongación del sistema contributivo que se establece para paliar la falta de recursos económicos. Consta de una prestación económica y el abono a la Seguridad Social de la cotización correspondiente a las prestaciones de asistencia sanitaria, protección a la familia y en su caso jubilación. A continuación enumeramos los enlaces a las diferentes modalidades a las que se podrá acceder en función de las circunstancias personales y familiares de cada solicitante. Para ampliar información, [pinche aquí](#).

- [Subsidio por insuficiencia de cotización](#): Es una ayuda de 451€/mes que se cobra en función del tiempo que se ha cotizado y de si la persona desempleada tiene o no responsabilidades familiares (hijos o cónyuge a su cargo).
- [Ayuda Familiar](#): es un subsidio de 451€/mes que se concede a los parados que carecen de rentas, tienen responsabilidades familiares y han agotado la prestación por desempleo o bien no pueden cobrarla porque tienen cotizaciones superiores a tres meses, pero no llegan al año necesario.
- [Subsidio para mayores de 45 años](#): Este subsidio ésta destinado a quienes hayan agotado su prestación contributiva (el paro), tengan más de 45 años, carencia de rentas y no tengan responsabilidades familiares.
- [Subsidio para mayores de 52 años](#): El subsidio para mayores de 52 años consiste en una ayuda mensual que el trabajador en paro cobra hasta alcanzar la edad de jubilarse, momento en el que dejará de recibir el subsidio para pasar a cobrar la pensión a que tenga derecho. Es el único de los subsidios en los que al mismo tiempo se sigue cotizando por jubilación.
- [Ayudas para personas emigrantes retornadas](#): Están previstas una serie de prestaciones específicas para dicho colectivo.
- [Subsidio para liberados de prisión](#): Destinado a personas que hayan cumplido una condena privativa de libertad superior a 6 meses, mayores de 16 años que hayan salido de un centro de menores o personas que hayan concluido un programa de deshabitación con una duración superior a 6 meses y hayan cumplido su pena privativa de libertad. Para ampliar información, [pinche aquí](#).
- [Subsidio para personas con un expediente de revisión por mejoría de una situación de gran invalidez, invalidez permanente absoluta o total para la profesión habitual](#).
- [Víctimas de violencia de género](#): Existe una red de protección específica para este colectivo. Para más información, [pinche aquí](#).

Para solicitar información general/ayuda para tramitar subsidios y/o prestaciones en el Servicio Público de Empleo, [pinche aquí](#).

## C.- LAS AYUDAS EXTRAORDINARIAS:

Una vez agotadas todas las prestaciones del nivel contributivo, así como los subsidios, se abre una tercera vía de ayudas con carácter extraordinario. Cada una de ellas tiene su propia regulación y normativa y para acceder a ellas han de cumplirse una serie de requisitos.

- Desde el inicio de la pandemia provocada por la Covid19, se han puesto en marcha recursos extraordinarios como el [Ingreso Mínimo Vital](#) o se ha facilitado el acceso a los ERTE o la prestación extraordinaria por cese de actividad para los autónomos. En estos enlaces encontrará nuestras [GuiAIE de Pensiones](#) y de [Orientación Laboral](#) podrá encontrar información específica sobre dichos recursos.
- [Renta activa de inserción \(RAI\)](#):  
La RAI está destinada a colectivos con ingresos inferiores al 75% del salario mínimo interprofesional (SMI), con especial dificultad para encontrar empleo y en situación de necesidad económica. El programa incluye medidas para ayudar a incorporarse al mercado laboral. Los colectivos que pueden acceder a la Renta Activa de Inserción:
  - Personas desempleadas de larga duración mayores de 45 años.
  - Personas emigrantes retornadas mayores de 45 años
  - Víctimas de violencia de género o víctimas de violencia doméstica.
  - Personas con discapacidad.
- [Subsidio extraordinario por desempleo \(SED\)](#): Consiste en una ayuda mensual 451€/mes con una duración máxima de 6 meses. Existen dos vías de acceso:
  1. Agotamiento de un subsidio a partir de julio de 2018.
  2. Parados de larga duración inscritos como demandantes de empleo en mayo 2018 que hayan agotado prestaciones por desempleo, Plan PREPARA o RAI. Para ampliar información, [pinche aquí](#).

## 4.- PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.

La Seguridad Social estructura su sistema de pensiones en dos niveles de protección: contributivo y no contributivo. Las pensiones contributivas son aquellas que se obtienen en base a las cotizaciones que cada ciudadano haya realizado a lo largo de su vida laboral. En cambio, las no contributivas son aquellas que se ponen a disposición de aquellos ciudadanos que no han cotizado nunca, o no han alcanzado los periodos necesarios para acceder al nivel contributivo. Se trata de una garantía de cobertura para aquellas personas en situación de vulnerabilidad ante situaciones de invalidez o edad de jubilación. Este nivel no contributivo, además incluye la asistencia sanitaria y el acceso a los servicios sociales.

Dadas las particulares condiciones en las que se desarrolla la vida laboral de los artistas, conocer las prestaciones de este nivel no contributivo resulta de gran interés para un gran número de socios de AIE que, tras dedicar sus vidas a la música, alcanzan la edad de jubilación sin apenas cotizaciones.

A continuación, describiremos las dos modalidades más importantes de pensión no contributiva: [invalidez y jubilación](#).

### I.- ¿QUÉ ES UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ?

#### ¿En qué consiste?

[La Pensión no Contributiva de Invalidez](#) asegura a todos los ciudadanos en situación de invalidez con una discapacidad reconocida igual o superior al 65% y en estado de necesidad (carencia de rentas) una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios, aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una pensión contributiva. Para ampliar información, puede consultar nuestra [GuiAIE de Pensiones](#).

### II.- ¿QUÉ ES UNA PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA DE JUBILACIÓN?

#### ¿En qué consiste?

[La Pensión no Contributiva de Jubilación](#) asegura a todos los ciudadanos mayores de 65 años y en estado de necesidad una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios, aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva. Para ampliar información, puede consultar nuestra [GuiAIE de Pensiones](#).

## 5.- SISTEMA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

En este apartado, prestaremos especial atención a la Ley de Promoción de la Autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia, también conocida como “Ley de dependencia” por la importancia de las prestaciones y servicios que ha desarrollado.

### **I.- ¿QUE ES LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA?**

#### **¿Qué es el Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia?**

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia tiene por fin la creación y regulación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD). Este sistema engloba los recursos públicos y privados disponibles para la atención y cuidado de las personas dependientes. Si desea más información sobre los organismos que lo gestionan a nivel nacional pinche [aquí](#).

#### **¿Quién puede beneficiarse de las ayudas contempladas en la Ley?**

Para poder ser considerado beneficiario de los derechos que otorgará esta ley, será necesario:

- Ser español.
- Residir en territorio nacional.
- Ser declarado “dependiente” por el órgano evaluador de la Comunidad Autónoma correspondiente.

#### **¿Cuándo se considera que una persona es dependiente?**

Una persona es considerada como dependiente funcional cuando requiere la ayuda de otra persona para poder realizar sus actividades de la vida cotidiana. Es decir, quien necesita ayuda para caminar, bañarse, vestirse, asearse, comer, realizar transacciones, preparar comidas o administrar sus medicamentos, por ejemplo.

Para optar a las ayudas contempladas en este sistema es necesario ser declarado “dependiente” por el órgano evaluador de la comunidad autónoma correspondiente. Una vez realizada y determinado el grado y nivel de dependencia, se emitirá una resolución con el grado y nivel de dependencia, y se procederá a elaborar el Programa Individual de Atención (PIA).

## ¿De qué servicios se podrá beneficiar la persona declarada dependiente?

Entre los servicios que contempla la Ley están incluidos:

- Servicios de Prevención de las situaciones de dependencia
- Servicio de teleasistencia
- Servicio de ayuda a domicilio, entre lo que se incluye: Atención de las necesidades del hogar y/o cuidados personales
- Servicio de Centro de Día y Noche, que puede ser:
  - Centro de Día para mayores.
  - Centro de Día para menores de 65 años.
  - Centro de Día de atención especializada.
  - Centro de Noche (actualmente no existen recursos de este tipo).
- Servicio de Atención Residencial, que comprende:
  - Residencias de personas mayores en situación de dependencia.
  - Centro de atención a personas en situación de dependencia debido a los distintos tipos de discapacidad.

## ¿De qué prestaciones económicas se pueden beneficiar las personas dependientes?

Tres son las prestaciones económicas que crea la Ley de Dependencia:

- **La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales**, que excepcionalmente, siempre que se den las condiciones adecuadas y lo establezca su Programa Individual de Atención, lo recibirá el dependiente para ser atendido por cuidadores no profesionales.
- **La prestación económica vinculada al servicio**, que se otorgará únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado.
- **La prestación económica de asistencia personal**, cuyo objetivo es contribuir a la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas, que facilite al beneficiario (cuidador) el acceso a la educación y al trabajo, así como una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades básicas de la vida diaria.

## 6.- DIRECTORIO: WEBS Y TELÉFONOS DE INTERÉS.

A continuación, presentamos una relación de páginas web en las que se detallan las direcciones y teléfono de distintos recursos. Se organizan, para facilitar su consulta, por comunidades autónomas y por temática.

### WEBS DE CONTACTO CON SERVICIOS SOCIALES por Comunidad Autónoma

#### **ANDALUCIA**

**JUNTA DE ANDALUCÍA:** [Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación](#)

#### **ARAGON**

**GOBIERNO DE ARAGÓN:** [Instituto Aragonés de Servicios Sociales Servicios sociales generales](#)

#### **ASTURIAS**

**GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:** [Consejería de Derechos Sociales y Bienestar](#)

#### **CANARIAS**

**GOBIERNO DE CANARIAS:** [Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud](#)

#### **CANTABRIA**

**INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES:** [Dirección General de Políticas Sociales](#)

#### **CASTILLA-LA MANCHA:**

**GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA:** [Consejería de Bienestar Social Ingreso Mínimo de Solidaridad](#)

#### **CASTILLA Y LEON**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN:** [Consejería de Servicios Sociales](#)

#### **CATALUÑA**

**GENERALITAT DE CATALUNYA:** [Àrea de Servicios Sociales](#)

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA:** [Servicios Sociales](#)

#### **COMUNIDAD VALENCIANA**

**GENERALITAT VALENCIANA:** [Vicepresidencia y Consellería de igualdad y políticas inclusivas Renta valenciana de inclusión](#)

## **EXTREMADURA**

GOBIERNO DE EXTREMADURA: [Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familia](#)

## **GALICIA**

XUNTA DE GALICIA: [Consellería de Política Social: Servicios sociales comunitarios.](#)

## **ISLAS BALEARES**

GOVERN DE LES ILLES BALEARS: [Consejería de Asuntos Sociales y Deportes Renta social garantizada](#)

## **LA RIOJA**

GOBIERNO DE LA RIOJA: [Área Servicios Sociales](#)

## **MADRID**

COMUNIDAD DE MADRID: [Asuntos Sociales](#)

AYUNTAMIENTO DE MADRID:

[Información general servicios sociales](#)

[Directorio de centros de servicios sociales municipales](#)

[Tarjeta familias](#)

## **CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

Consejería de Economía y Políticas Sociales: [Servicios Sociales](#)

[Ingreso melillense de integración](#)

[Prestación básica familiar](#)

## **NAVARRA**

GOBIERNO DE NAVARRA: [Derechos sociales](#)

[Buscador de centros de servicios sociales](#)

## **PAIS VASCO**

GOBIERNO VASCO: [Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales](#)

## **REGIÓN DE MURCIA**

CARM (Comunidad Autónoma Región de Murcia): [Área Servicios sociales](#)

[Instituto Murciano de Acción Social \(IMAS\)](#)

AYUNTAMIENTO DE MURCIA: [Información general sobre servicios sociales](#)

## MAYORES y DEPENDENCIA

- [Catálogo de servicios gerontológicos AIE](#)
- [GuiAIE de Pensiones](#)
- [Instituto de Mayores y Servicios Sociales](#) (IMSERSO)
- [Envejecimiento activo](#)
- [Portal dependencia del IMSERSO](#)
- [Edad & Vida](#)
- [Servicio de orientación para cuidadores](#)
- [Inforesidencias](#): Buscador de residencias en todo el territorio nacional
- [Asociación Benéfica Geriátrica](#)
- [ESSIP Mundo Mayor](#): Información sobre recursos privados para mayores.
- [Cruz Roja Mayores](#)
- [Confederación Española de Alzheimer](#) (CEAFA)
- [Federación Española de Parkinson](#)
- [INFOELDER](#): Ayuda en la tercera edad y cuidado de mayores
- [Simulador de pensiones de la Seguridad Social](#)

## INFANCIA Y FAMILIA

- [YMCA](#): Asociación de apoyo a la infancia y familia
- [Fundación Tomillo](#)
- [INJUVE Instituto de la Juventud](#)
- [Observatorio de la infancia](#)
- [Mensajeros de la paz](#)
- [Fundación Baila](#)
- [Plataforma REDOMI](#)

## PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- [Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia](#)
- [Portal para personas con discapacidad](#)
- [Confederación de Salud Mental España](#)
- [MUSICAVANZA](#): Asociación de músicos para el daño cerebral adquirido.
- [SURESTEA](#): Asociación Sureste del Trastorno del Espectro Autista
- [FUNDACIÓN GIL GAYARRE](#): Apoyo a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

- [DOWN MADRID](#): Apoyo a personas con síndrome de Down u otra discapacidad intelectual.
- [CERMI](#): Comité Español de Representantes de personas con discapacidad:
- [Servicio de Información sobre Discapacidad](#) (SID)
- [Fundación Ayuda a la audición](#)
- [FIAPAS](#): Confederación Española de Familias de Personas Sordas
- [Fundación ONCE](#)
- [Guía de asociaciones según tipología discapacidad](#)
- [FAMMA- COCEMFE Madrid](#): Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Madrid

## MUJER y VIOLENCIA DE GÉNERO

- Ministerio de Igualdad: [Instituto de las Mujeres](#)
- [Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género](#) (016)
- Consejo General del Poder Judicial: [Observatorio contra la violencia doméstica y de género](#)
- [Fundación Ana Bella](#): Red de mujeres supervivientes
- [Fundación Mujeres](#)
- [Fundación Madrina](#): Recursos para embarazadas
- [Fundación RedMadre](#)
- [Medidas Covid19 para mujeres víctimas de violencia de género](#)

## PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA PROFESIONALES DE LA MÚSICA

- [CLÍNICA TECMA-ARTE](#): Servicio sanitario de asistencia médica privada para socios/as de AIE.
- [INSTITUTO DE MEDICINA DEL ARTE](#) (Hospital Quirón Salud Valencia)
- [INSTITUT DE L'ART](#): Medicina & fisiología
- [ALBEITARÍA](#): Clínica especializada en la rehabilitación de músicos (Galicia)
- [ABANZIS](#): Plataforma online de ofertas y descuentos en servicios de salud, deporte y ocio para socios/as de AIE y sus familiares.
- [CENTRO AUDITIVO MasAUDIO: Audífonos con prestaciones especiales para músicos en condiciones ventajosas para socios/as de AIE.](#)

## EMPLEO

- [GuiAIE de Orientación Laboral](#)
- [Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\)](#)
- SEPE: [Oferta formativa](#)
- SEPE: [Reconocimiento de competencias profesionales](#)
- [Sistema de Garantía Juvenil](#)
- [EURES](#): Empleo en Europa
- [Empléate](#):
- [Portal de cursos gratuitos](#)
- [MOOC](#): Cursos universitarios gratuitos

## VIVIENDA

- Medidas Covid19: [Desahucios, inquilinos y caseros](#)
- Medidas Covid19: [Moratoria deuda hipotecaria](#)
- [Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#)
- [Recursos de vivienda de la Junta de Andalucía](#)
- [Recursos de vivienda de la Generalitat de Cataluña](#)
- [Programa "Alquila Madrid" \(ALMA\)](#)
- [Programa "Reviva Madrid": Bono vivienda](#)
- [Programa "conFIANZA Joven Madrid"](#)
- [PROVIVIENDA](#)
- [Servicio de asesoramiento a la emergencia residencial](#) (Ayuntamiento Madrid)
- [Servicio de Intermediación Hipotecaria](#) (Ayuntamiento Madrid)
- [Agencia de Vivienda Social](#) (Madrid)

## POBREZA ENERGÉTICA

- Medidas Covid19: [Bono social](#)
- [Cómo solicitar el bono social](#)
- Medidas Covid19: [Garantía de suministros a consumidores vulnerables](#)
- [Pago fraccionado IBI con bonificación](#) (Comunidad de Madrid)
- Exención de tasas de basura, alcantarillado y/o agua.
  - [Vigo](#)
  - [Lugo](#)
  - [Ciudad Real](#)
  - [León](#)

## DROGODEPENDENCIAS

- [Fundación de Ayuda contra la Drogodependencia](#) (FAD)
- [Proyecto Hombre](#)
- [SOCIDROGALCOHOL](#) (Sociedad Científica Española de estudios sobre el alcohol, el alcoholismo y otras toxicomanías)
- [Fundación Diagrama](#)
- [Asociación Punto Omega](#)

## SOLIDARIDAD Y VOLUNTARIADO

- [Directorio de organizaciones sociales](#)
- [Fundación Esplai](#)
- [Fundación Hazlo posible](#)
- [Música por la paz](#)
- [Teléfono Esperanza](#)
- [Fundación FADE](#)
- [Cruz Roja](#)
- [Cáritas](#)
- [Músicos por la salud](#)

## INMIGRACIÓN Y/O PERSONAS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL

- [CEAR](#): Comisión española de Ayuda al Refugiado
- [ACNUR](#): La Agencia de la ONU para los refugiados
- [ACCEM](#)
- [FUNDACIÓN CEPAIM](#)
- [Ayuda en Acción](#)

## TELÉFONOS DE INTERÉS

**Información pensiones INSS:** 901 16 65 65 // 901 10 65 70

**Violencia de Género:** 016 / 012 (C.Madrid).

**Teléfono información IMSERSO:** 901 109 889

**Consultas en relación a la Seguridad Social:** 901 166 565.

**Teléfono SEPE:** 900812400

**Ministerio de Fomento (relativo al área de vivienda):** 915 977 000

**Teléfono dorado para escucha a mayores:** 913 643 940

**Asociación Española contra el Cáncer (AECC):** 900 100 036

**Fundación Alzheimer España (FAE):** 913 431 165 / 913 431 175

**Fundación RedMadre** 918 33 32 18

**Teléfono del menor:** 900 20 20 10

**Cruz Roja** 900 22 11 22

**Teléfono de la esperanza:** 91 459 00 55 - 717 003 717

**Centro óptico social:** 915 94 02 67

*La información que se facilita en esta guía es orientativa y deber ser verificada y contrastada de forma independiente con el organismo o entidad correspondiente.*